

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00544-00

En atención a lo solicitado por el demandado CAMPO ELIAS QUIROGA LEON, mediante correo electrónico elias quiroga <camqui1953@hotmail.com> el Lun 5/04/2021 8:45 AM, se indica en primer término que conforme a la T – 377 de 3 de abril de 2000 emanada por la Corte Constitucional, se sabe que: *“El Derecho de Petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones ya que es una actuación reglada que está sometida a la Ley procesal”*. Por lo tanto, la petición no pudo ser atendida conforme lo consagra la Ley 1755 de 2015.

No obstante, en razón a lo expuesto en la misiva que precede, se le pone de presente al libelista los deberes y responsabilidades que le asisten a las partes y los abogados en la revisión de los procesos, contenidas en el artículo 78 del C.G. del P., además que la normatividad determinada para la presentación de liquidaciones de crédito no establece la notificación personal de las mismas a las partes, razón por la cual se informa que las actuaciones de traslado y estado se encuentra debidamente publicadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-33-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-localidad-chapinero-de-bogota/68>, canal de difusión o herramienta tecnológica oficial del Juzgado con soporte en el precepto 2° del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020, en donde podrá visualizar las ENTRADAS DE PROCESOS, ESTADO, TRASLADOS y demás actuaciones que requieran de su publicación.

Igualmente, se le informa que, si necesita orientación para la revisión de los expedientes en relación con el link, deberá comunicarse al número de celular 3143571634 de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00PM y 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 013**
en el día de hoy **23 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace7b3ba8017072cae69c832b591f4ef91e88d6f4826b1c8d011acec324843e3

Documento generado en 22/04/2021 08:41:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>